



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
 "Año del Diálogo y la Reconciliación"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 -2018-GR.APURÍMAC/OF.RR.HH y E.

Abancay, 18 MAYO 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00008424-2017, Informe Técnico N° 37-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **HÉCTOR ALBERTO GAMARRA LUNA**, en uso de su derecho de petición al amparo del Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, solicita el reintegro de la diferencia del concepto Transitoria para Homologación, que dejó de percibir desde el mes de Abril del año 2 002 hasta el 30 de Setiembre año 2 017, por constituir descuento indebido;

Que, con Resolución Ejecutiva Presidencial N° 290-2000-CTAR-APURÍMAC, de fecha 21 de Setiembre del año 2 000, **se Resuelve aprobar la percepción mensual de la transitoria para homologación, consistente en la suma de Ciento Veinticinco con 82/100 (S/. 125,82) Nuevos Soles a favor de la recurrente,** con vigencia del 01 de Mayo del año 2 000;

Que, realizada la verificación en las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos adjuntos al expediente, se puede observar que a partir del mes de Abril del año 2 002 hasta el 30 de Setiembre del 2 017, se le vino pagando montos inferiores que no corresponden a la transitoria para homologación establecida mediante las precitadas resolución, no habiendo documento alguno que disponga lo contrario, es necesario tomar las acciones correctivas mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 027-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total por concepto de crédito devengado, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el crédito devengado, en calidad de reintegro de la diferencia del concepto transitoria para homologación a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **HÉCTOR ALBERTO GAMARRA LUNA**, desde el mes de Abril del año 2 002 hasta el 30 de Setiembre del 2 017, de acuerdo al detalle siguiente:

AÑOS	MESES	T/H. INICIAL	T/H. MODIF.	DIFERENC.	TOTAL PARCIAL
2 002	SET-DIC.	125,82	75,82	50,00	450,00
2 003	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 004	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 005	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 006	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 007	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 008	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 009	ENE-JUN.	114,08	75,82	38,26	229,56
2 009	JUL-DIC.	125,82	75,82	50,00	300,00
2 010	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 011	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 012	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 013	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación"



2 014	ENE-DIC.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 015	ENE-MAY.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 016	ENE-MAY.	125,82	75,82	50,00	600,00
2 017	ENE-MAY.	125,82	75,82	50,00	450,00

TOTAL A PAGAR:

S/9 229,56

- Correlativo de Meta : 0072 Gestión de la Sub Gerencia de Obra
- Específica del Gasto : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JEVCH/D.RR.HH).
BWS/D/APR.

